FIRMADO

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN/C/P/MITERD/SMG/20/02
Nº Exp.: SMG/SOLIC/2018/135

ASUNTO: INFORME FAVORABLE DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 0E DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO EN PARADA DE CN SANTA MARÍA DE GAROÑA

Con fecha 17 de mayo de 2018 (nº registro 42309), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de revisión 0E del Reglamento de Funcionamiento en Parada (RFP) de CN Santa María de Garoña.

Dicha solicitud se presentó de acuerdo con la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 5 de julio de 2013.

Posteriormente, como consecuencia del proceso de evaluación, con fecha 4 de enero de 2019 (nº registro 40023) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas, la revisión 0Er1 de las páginas 20 y Anexo I, pág. 1 que anulan y sustituyen a las presentadas en la propuesta inicial de revisión 0E del RFP.

Asimismo, con fecha 29 de julio de 2019 (nº registro 43655) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas, la revisión 0Er2 de las páginas 7, 14, 15, 21 y 26, que anulan y sustituyen a las presentadas en la propuesta de revisión 0E del RFP.

Por último, con fecha 1 de junio de 2020 (nº registro 43037) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas la revisión 0Er3 de las páginas 17, 27, 28, 29 y 31 que anulan y sustituyen a las presentadas en la propuesta de revisión 0E del RFP.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 27 de julio de 2020, ha estudiado la solicitud mencionada así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. La revisión 0E del RFP entrará en vigor junto con la revisión 9C del Estudio de Seguridad en Parada y la revisión 2B de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, todas ellas asociados a la Fase 2 de reconfiguración de sistemas de piscina. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de julio de 2020

EL PRESIDENTE

Josep María Serena i Sender

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 3347
Fecha: 28/07/2020 13:55

SRA. MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

JOSE MARIA SERENA SENDER - 2020-07-31 10:26:54 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_GKEF3RY6SKU6JK6WW9CWOWDBLL59 en https://www.pap.hacienda.gob.es